

*Poder Judicial de la Nación*

RESOLUCION  
Nº 940/02

EXPTE. Nº 1868/02  
ADMINISTRACION GRAL.

Buenos Aires, 21 de Junio de 2002

VISTO

La situación económico-financiera general y las proyecciones de ejecución y cálculo de recursos del corriente ejercicio presupuestario-Jurisdicción 05 del Poder Judicial de la Nación- dispuestos por Ley nº 25.565.

Y CONSIDERANDO

Que las partidas presupuestarias acordadas por la ley vigente, ya insuficientes atento la situación imperante en el área económica, deben adsorber los incrementos operados en el nivel de precios con estas sumas fijas predeterminadas..

Que tal contexto obliga a la revisión de obras de infraestructura programadas, como así también, la revisión de servicios, la adquisición de insumos, de bienes y la habilitación de plantas suplementarias y/o complementarias de personal.

Que un refuerzo presupuestario resulta de difícil concreción en el corto plazo y de magnitud incierta sujeto a la evolución de los recursos generales del Estado Nacional.

Que la administración otorga un rol determinante a la conducta de austeridad y auto limitación en el uso y consumo de bienes, insumos y servicios, sin desconocer las carencias por las cuales atraviesan todos los tribunales y dependencias del país, e insta, nuevamente a maximizar su uso y consumo racional, y por otra parte, observar todo el celo factible para la oportuna percepción de los recursos dispuestos en la ley de autarquía financiera nº 23.853, especialmente lo referido al cobro de tasas de justicia.

Que se estiman de carácter prioritario el pago de las erogaciones destinadas a la cancelación de remuneraciones en tiempo propio y la disponibilidad de partidas mínimas para atender gastos inmediatos.

Por ello se

RESUELVE:

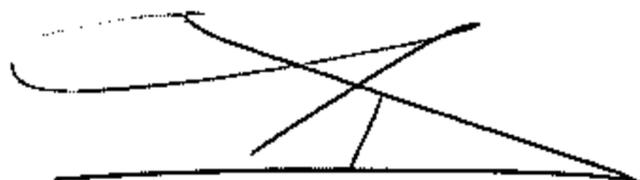
1.-Dirigirse a los señores Presidentes de las Cámaras Nacionales y Federales del país, y por su intermedio a los juzgados de primera instancia y demás titulares de dependencias, a efectos de requerir una vez más, la colaboración de magistrados, funcionarios y del personal en el sentido de los considerandos enunciados.

2.- Disponer la inmediata liquidación de las partidas de gastos de funcionamiento e intendencia correspondiente a los meses de mayo y junio del corriente año.

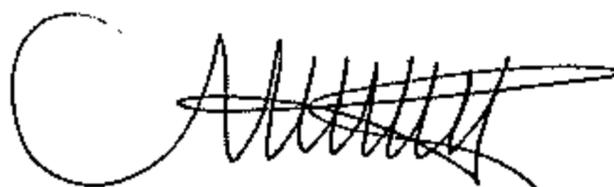
3.- Exhortar a abstenerse, en lo posible, de generar expedientes sobre solicitudes de

personal, bienes y servicios complementarios, salvo aquellos destinados a formular las provisiones de demandas para la elaboración del proyecto de presupuesto ejercicio económico del año 2003 y subsiguientes.

Regístrese, dese a conocer y archívese.



CRISTINA AKMENTINS  
ADMINISTRADORA GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION



NICOLAS ALFREDO REYES  
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION